

NURY ALEJANDRA MESA BUITRAGO, ANALISTA III funcionaria de la Coordinación de Infraestructura, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-099-2025 a partir del día 08 de julio de 2025, mediante comunicado 100151189 -9211-2025 de la Subdirección de Compras y Contratos, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-099-2025	Fecha de suscripción:	20/06/2025
Objeto:	"Servicio de caracterización de vertimientos de las aguas residuales domésticas y aguas residuales no domesticas (ARD y ARND) de la DIAN en las sedes edificio SENDAS y Laboratorio Aduanero ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C."		
Contratista:	GRUPO SIERRA ALTA S.A.S.		
NIT o CC contratista	900.506.925 -5		
Valor del contrato:	\$ 4.162.573,94	Vigencia¹	2025
CDP²:	34225 por \$ 8.500.000,00 del 29/04/2025	CRP³:	150325 por \$ 4.162.573,94 del 26/06/2025
Plazo de ejecución del contrato:	Dos (2) meses	Fecha de acta inicio:	8/07/2025
		Fecha de terminación:	8/09/2025
Garantía de Cumplimiento No.	NB-100391570 de 25 de junio de 2025	Aseguradora:	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	26/06/2025	NIT aseguradora:	860.037.013-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189 -9211-2025 de fecha 03 de julio de 2025 la Subdirección de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Nury Alejandra Mesa Buitrago, Analista III de la Coordinación de Infraestructura. Este oficio le fue comunicado al funcionario el día 04 de julio de 2025 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	08-08-2025 al 08/09/2025		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
NB-100391570	Seguros Mundial	cumplimiento	\$1.248.771,90	20/06/2025	28/02/2026
		salarios y prestaciones	\$416.257,30	20/06/2025	28/08/2026
		calidad del servicio	\$832.514,60	20/08/2025	20/08/2026

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁴			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁵
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
No. GSA 2362	3/09/2025	\$4.162.573,94	aceptada	(número)	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	\$XXXXXXXXXX	\$4.162.573,94
Valor total facturado⁶:		\$4.162.573,94			Totales:	\$XXXXXXXXXX	\$4.162.573,94

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" y las demás	N.A.	Hasta la fecha el Contratista cumplió con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas"	50%

⁴ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁵ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁶ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

	obligaciones contractuales y de los documentos que hacen parte del contrato.		y las demás obligaciones contractuales y de los documentos que hacen parte del contrato.	
2.	Presentar el cronograma y metodología de ejecución para cada sede para aprobación del supervisor.	Metodología de ejecución para cada Sede y Cronograma	Se presentó la metodología de ejecución para cada sede y el cronograma para aprobación del supervisor.	100%
3.	Presentar al supervisor del contrato las hojas de vida del equipo de trabajo requerido por la Entidad que realizará los muestreos en cada una de las sedes; así como, los documentos de afiliación de seguridad social correspondiente, para la suscripción del acta de inicio.	Hojas de vida del equipo de trabajo requerido por la Entidad y documentos de afiliación de seguridad social correspondiente	Se presentaron al supervisor las hojas de vida del equipo de trabajo requerido por la Entidad y documentos de afiliación de seguridad social correspondiente	100%
4.	Suscribir en conjunto con el Supervisor el formato el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.	Acta de inicio	Se suscribió en conjunto con el Supervisor el formato el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato 00-099-2025	100%
5.	Presentar al supervisor la certificación vigente correspondiente a la calibración de los equipos que se utilizaran en la toma de muestras antes del análisis en el laboratorio	N.A.	Se presentó al supervisor la certificación vigente correspondiente a la calibración de los equipos que se utilizaron en la toma de muestras antes del análisis en el laboratorio.	100%
6.	Realizar previo al inicio de las actividades una visita de inspección a cada una de las sedes, con el fin de verificar los puntos donde se llevarán a cabo la toma de muestras	N.A.	Se realizó previo al inicio de las actividades una visita de inspección a cada una de las sedes, con el fin de verificar los puntos donde se llevó a cabo la toma de muestras	100%
7.	Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo aprobado por el supervisor del contrato, cualquier cambio que se requiera deberá ser aprobado por el supervisor y dispondrá de solo tres (3) días hábiles para presentar la nueva	N.A.	Se mantuvo durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo aprobado por el supervisor del contrato, no se presentaron cambios.	100%

	hoja de vida con todos los soportes requeridos para aprobación del supervisor			
8.	Se deberá generar la señalización y el aislamiento de cada uno de los sitios donde se realizarán los trabajos, sin costo para la entidad.	N.A.	Se efectuó la señalización y se aislamiento de cada uno de los sitios donde se realizaron los trabajos, sin costo para la entidad.	100%
9.	Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma presentado y aprobado por el supervisor del contrato.	N.A.	El Contratista dispuso de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma presentado y aprobado por el supervisor del contrato.	100%
10.	Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.	N.A.	No se presentaron riesgos logísticos que afectaran el cumplimiento del cronograma del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia.	100%
11.	Realizar la toma de muestras y el monitoreo de acuerdo con lo descrito en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas".	N.A.	El Contratista realizó la toma de muestras y el monitoreo de acuerdo con lo descrito en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas".	50%
12.	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda	N.A.	Durante el segundo mes, no se presentaron novedades o anomalías.	50%

13.	Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.	N.A.	El Contratista atendió oportunamente los requerimientos que realizó la entidad a través del supervisor del contrato.	50%
14.	Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV a las que haya lugar, establecidos en los numerales 3.4.3, 3.4.4 y 3.4.5 de los presentes estudios previos.	N.A.	El Contratista cumplió con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV a las que haya lugar, establecidos en los numerales 3.4.3, 3.4.4 y 3.4.5 de los presentes estudios previos.	100%
15.	Presentar informe con la siguiente información: a) antecedentes generales; b) información de campo; c) procedimiento; e) método de ensayo; f) resultados de campo; g) gráficos; h) norma de vertimiento; i) carga contaminante; j) registro fotográfico; k) informes de laboratorio; l) conclusiones; m) recomendaciones.	Informe para la sede SENDAS y Laboratorio Aduanas	Se recibieron los informes para la sede SENDAS y Laboratorio de Aduanas con la siguiente información: a) antecedentes generales; b) información de campo; c) procedimiento; e) método de ensayo; f) resultados de campo; g) gráficos; h) norma de vertimiento; i) carga contaminante; j) registro fotográfico; k) informes de laboratorio; l) conclusiones; m) recomendaciones.	100%
16.	Los rangos de los límites permisibles para cada parámetro deben ser tomados de la Resolución 631 de 2015; de allí debe partir el análisis de los resultados y las recomendaciones del contratista para la Entidad.	N.A.	En los informes se incluyen los rangos de los límites permisibles para cada parámetro tomados de la Resolución 631 de 2015; de allí debe partir el análisis de los resultados y las recomendaciones del contratista para la Entidad.	100%
17.	Resolución de acreditación del Laboratorio teniendo en cuenta el alcance de cada uno de los parámetros de acuerdo con lo establecido por el IDEAM bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO IEC 17025 y conforme a lo señalado en la normatividad vigente.	Resolución de Acreditación	Se presentó como anexo la Resolución de acreditación del Laboratorio teniendo en cuenta el alcance de cada uno de los parámetros de acuerdo con lo establecido por el IDEAM bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO IEC 17025 y conforme a lo señalado en la normatividad vigente.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el tiempo de ejecución del contrato de caracterización de vertimientos de las aguas residuales domésticas y aguas residuales no domésticas (ARD y ARND) de la DIAN en las sedes edificio SENDAS y Laboratorio Aduanero ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. No. 00-099-2025, no se han presentado novedades ni situaciones anormales que esta supervisión pudiera reclamar al contratista.

El contratista ha venido realizando las actividades incluidas dentro de alcance del contrato de acuerdo con el cronograma propuesto por el contratista y aprobado por esta supervisión, lo que permitió garantizar el cumplimiento de la obligación contractual al obtenerse un avance físico durante el periodo del 50% y financiero del 0%, teniendo en cuenta que contractualmente solo se realizará un pago al finalizar el contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Esta supervisión durante el tiempo de ejecución del contrato de caracterización de vertimientos de las aguas residuales domésticas y aguas residuales no domésticas (ARD y ARND) de la DIAN en las sedes edificio SENDAS y Laboratorio Aduanero ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. No. 00-099-2025, se ha encargado de hacer cumplir todos los requisitos que la Entidad relacionó en cada uno de los documentos que hacen parte del contrato que fue adjudicado por la DIAN al contratista **GRUPO SIERRA ALTA S.A.S.**
- Se recibieron los informes para la sede SENDAS y Laboratorio de Aduanas el viernes 29 de agosto de 2025 de acuerdo con lo descrito en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”.
- Esta supervisión revisó los informes de caracterización de vertimientos, realizó observaciones y solicitó ajustes, recibiendo respuesta oportuna por parte del contratista.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expedieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expedieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

A la fecha esta supervisión no ha realizado llamadas de atención al contratista, debido a que este se encuentra cumpliendo su obligación contractual con calidad y prontitud en las diferentes áreas intervenidas en la sede SENDAS Nivel Central y Laboratorio de Aduanas de la Entidad en la ciudad de Bogotá. Lo que permite evidenciar el compromiso de parte del contratista de cumplir su obligación contractual.

Adicionalmente, es pertinente mencionar que en el tiempo de ejecución del contrato no se recibió ninguna solicitud de parte de los funcionarios de la sede SENDAS Nivel Central y Laboratorio de Aduanas, que generara la necesidad de requerir al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

Durante el periodo se realizaron reuniones presenciales en cada una de las sedes, SENDAS Nivel Central y Laboratorio de Aduanas, en las que participaron el contratista y la supervisión técnica, para aclarar inquietudes en el proceder.

020_FT_ADF_2085_Acta_de_inicio_CTO_00_099_2025

025_SA-GE-QHSE-ADM-FOR.1.4 ACTA DE REUNIÓN

Documentos que reposan en la unidad de gestión documental correspondiente al contrato 00-099-2025.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista durante el tiempo de ejecución del contrato presentó los diferentes soportes con los que esta supervisión pudo verificar el cumplimiento de esta obligación, que fue adquirida por el contratista GRUPO SIERRA ALTA S.A.S., quien a la fecha se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Adicionalmente, esta Supervisión pudo verificar y constatar el cumplimiento del personal que fue vinculado por el contratista para realizar las actividades en la sede SENDAS Nivel Central y Laboratorio de Aduanas de la Entidad en la ciudad de Bogotá, quienes han mostrado las correspondientes planillas, con las que se les permitió el ingreso a las instalaciones físicas de las Edificaciones de la Entidad.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Esta Supervisión NO evidenció durante el tiempo de ejecución del contrato situaciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de la obligación contractual adquirida por el contratista GRUPO SIERRA ALTA S.A.S, al aceptar el contrato de realizar a precios unitarios fijos caracterización de vertimientos de las aguas residuales domésticas y aguas residuales no domesticas (ARD y ARND) de la DIAN en las sedes edificio SENDAS y Laboratorio Aduanero ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. No. 00-099-2025, que se encuentran relacionadas en la Matriz de Riesgos establecida para dicho contrato.

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato No. 00-099-2025 suscrito con **GRUPO SIERRA ALTA S.A.S.**

12.Verificación de incentivos:

No aplica

13.Cumplimiento obligaciones ambientales


Esta supervisión se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, que el contratista tiene dentro de su obligación contractual adquirida bajo el contrato para la caracterización de vertimientos de las aguas residuales domésticas y aguas residuales no domesticas (ARD y ARND) de la DIAN en las sedes edificio SENDAS y Laboratorio Aduanero ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. No. 00-099-2025.

Por consiguiente, esta supervisión realizó el seguimiento de las actividades realizadas por parte del contratista.

14.Observaciones

Esta supervisión fue designada por el ordenador del gasto para el contrato No. 00-099-2025 cuyo objeto es "Servicio de caracterización de vertimientos de las aguas residuales domésticas y aguas residuales no domesticas (ARD y ARND) de la DIAN en las sedes edificio SENDAS y Laboratorio Aduanero ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.", la cual atendió de manera oportuna.

En constancia, se firma en Bogotá a los 08 días del mes de septiembre de 2025.



SUPERVISOR
NURY ALEJANDRA MESA BUITRAGO – ANALISTA III

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
-----------------	---	-----------	--

	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos